

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de febrero de 1980.

Visto el presente expediente Nº 270.989/79 y su correspondiente N.º del registro de la Subsecretaría de Administración, por los que se solicita autorización para cancelar -con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"- facturas por servicios y gastos que han caído en "Ejercicios Vencidos"; y

Considerando:

que dichas facturas no pudieron ser atendidas con los presupuestos de los ejercicios en que fueron devengadas o realizadas, pasando, por consiguiente, a "Ejercicios Vencidos".-

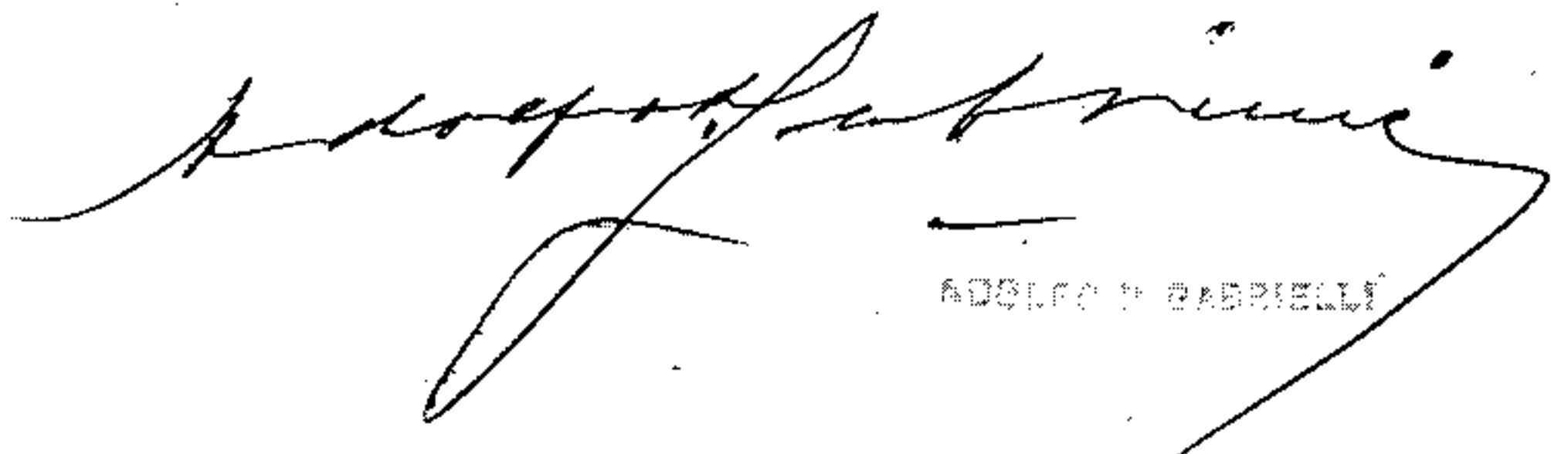
que ante situaciones planteadas oportunamente, esta Corte Suprema dispuso autorizar su cancelación en la forma requerida, como así corresponde.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" la deuda consignada en estas actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (P 550.850.-).

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".

3º) Regístrese y devuélvase, a sus efectos.-



ADOLFO GABRIELLI